

# REGLAMENTO

## I

### REGLAMENTO CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA PARA LAS SESIONES

#### Artículo 1.º

1) Antes del 28 de febrero todos los socios recibirán los boletines de inscripción así como los de presentación de comunicaciones científicas para el Congreso anual de la Sociedad, junto con el anteprograma, a través de la página web de la Sociedad.

2) En los boletines se indicarán las fechas de cierre de admisión de los trabajos que en ningún caso será posterior al 31 de mayo. El plazo de inscripción al Congreso podrá ampliarse a juicio de la Junta Permanente.

3) a) El Secretario General convocará al Comité de Selección de Trabajos para el Congreso de la S.E.O. antes del 15 de junio para disponer de tiempo suficiente para la selección de las comunicaciones científicas.

b) El Comité de Selección estará formado por ocho miembros de la Sociedad elegidos por la Junta Directiva entre los candidatos que se postulan en función de la antigüedad como Socios, experiencia investigadora y áreas temáticas. Se considerará como requisito el ser socio de la SEO con una antigüedad mayor de 7 años y tener una actividad investigadora demostrada (Al menos 5 publicaciones en revistas con Factor de impacto en los últimos 5 años). En la selección de los candidatos se dará también prioridad a abarcar el mayor número posible de áreas temáticas del Congreso. El nombramiento será por un período de cuatro años, renovables por grupos de cuatro, pudiéndose presentar a reelección. El Comité de Selección estará presidido por el Director de la Revista. En caso de ausencia no debidamente justificada de un miembro del Comité a dos reuniones consecutivas del mismo, el Director de la Revista podrá valorar cesar al citado miembro y sustituirlo por el siguiente candidato no seleccionado previamente.

c) El Secretario General convocará a la Junta Directiva antes del 30 de junio para la confección del programa científico oficial del congreso. De acuerdo con los Estatutos en su artículo 5.º dicha Junta estará representada por la Junta Permanente.

4) Cada Socio recibirá la aceptación o rechazo de su comunicación antes del 15 de julio.

#### Artículo 2.º

La Asamblea General acordará el número y tipos de comunicaciones científicas que puede presentar cada socio, así como el número máximo de firmantes que figurarán en el programa.

#### Artículo 3.º

El programa definitivo estará disponible en la página web de la Sociedad antes del 31 de agosto. En él figurarán el orden del día de cada una de las sesiones.

#### Artículo 4.º

Todo médico o científico español o extranjero que, sin formar parte de la Sociedad, desee presentar como primer autor alguna comunicación al Congreso, deberá pedir a la Junta Permanente la autorización correspondiente, y ésta decidirá si merece ser concedida.

## II

### PONENCIA OFICIAL, COMUNICACIÓN SOLICITADA Y MESA REDONDA

#### Artículo 5.º

En la Sesión Administrativa, la Junta Directiva que tendrá en cuenta las sugerencias que los socios le hayan hecho llegar, con la debida antelación, propondrá las cuestiones científicas que pueden servir de Ponencia Oficial, Comunicación Solicitada y Mesas Redondas a la Asamblea, por mayoría de votos elegirá una de ellas. Previamente a la votación el candidato a de comunicar por escrito al Secretario o verbalmente ante la Asamblea, si está dispuesto a realizar su Ponencia, su Comunicación Solicitada u organizar la Mesa Redonda correspondiente.

En caso de empate se realizará una nueva votación entre los socios que estén presentes en ese momento en la sala.

Los socios que deseen realizar la Ponencia, Comunicación Solicitada o la Mesa Redonda, deberán hacerlo por escrito a la Secretaría General de la Sociedad. En la página web de la Sociedad se incluirá un boletín para dichas propuestas que deberán enviarse antes del 15 de septiembre a la Secretaría General de la Sociedad.

Cada socio podrá optar a una de las tres publicaciones, como autor principal.

La Sociedad Española de Oftalmología sancionará con la prohibición de presentar comunicaciones en el Congreso durante dos años, a todos aquellos que anulen la PONENCIA OFICIAL, COMUNICACIÓN SOLICITADA y/o MESA REDONDA sin causa plenamente justificada.

El Secretario General dará a conocer en la Sesión Informativa todas las propuestas que han llegado para posteriormente ser votadas en la Asamblea General en el Congreso.

#### Artículo 6.º

La Ponencia Oficial, la Comunicación Solicitada y la Mesa Redonda será entregada a los socios exclusivamente durante el Congreso.

## III

### SESIONES ADMINISTRATIVAS INFORMATIVAS

#### Artículo 7.º

La Sesión Administrativa, si conveniencias del Congreso no aconsejan lo contrario, se celebrará siempre en primer lugar. Será secreta, y en ella se tratará de las enmiendas y modificaciones del Reglamento que se hayan presentado y de cuantos asuntos afecten a los intereses de la Sociedad.

En esta sesión, el Secretario General leerá la lista de los que hayan solicitado su ingreso en la sociedad.

El día inaugural de cada Congreso se celebrará una Sesión Informativa preparatoria de la Asamblea General en la que la Junta Directiva informará a respecto de, solicitudes de nuevos socios, cuentas y asuntos que conciernan al pasado ejercicio y a la vida de la Sociedad. También se dará cuenta de los cargos vacantes de la Junta Directiva, propuestas para la celebración de próximos congresos, publicaciones futuras, etc.

La Asamblea General se celebrará entre uno y tres días después de la Sesión Informativa preparatoria, anunciándose dos convocatorias que estarán separadas entre sí por quince minutos, para el caso de que en primera convocatoria no se alcance el quórum.

#### **Artículo 8.º**

Las proposiciones o enmiendas que se presenten a esta sesión, afectarán sólo a los intereses y funcionamiento de la Sociedad; propuesta de Ponencia y ponente, Comunicación Solicitada Mesa Redonda, sede y fecha de los Congresos.

#### **Artículo 9.º**

En la Asamblea General Ordinaria (Ejecutiva), se someterán a votación todas las propuestas presentadas en la informativa por la Junta Directiva. Los acuerdos se rechazarán o aprobarán por mayoría simple, salvo las excepciones contempladas en el artículo 3,4 de los estatutos. De esta Asamblea General y de los acuerdos alcanzados se confeccionará el Acta correspondiente.

### **IV SEDE DEL CONGRESO**

#### **Artículo 10**

La solicitud para la sede del Congreso anual de la Sociedad se presentará por escrito a la Secretaría General de la Sociedad Española de Oftalmología antes del 31 de julio del año de su presentación y cuatro años antes de la fecha de celebración.

Dicha solicitud debe incluir la documentación requerida a tal fin por la Sociedad:

- a) Sede: la ciudad debe tener un Palacio de Congresos, recinto ferial, hotel, etc. suficiente para albergar las sesiones científicas del Congreso y la exposición técnico-científica.
- b) Capacidad hotelera suficiente para los asistentes al Congreso (congresistas, expositores, etc.).
- c) Comunicación con el resto de las ciudades.
- d) La aceptación de la solicitud será realizada por la Junta Directiva.

### **V MODIFICACIONES O ENMIENDAS AL REGLAMENTO**

#### **Artículo 11**

Toda enmienda o propuesta de modificación del Reglamento deberá ser comunicada al Secretario General tres meses antes de la fecha que haya de celebrarse la reunión de la Sociedad, a fin de que sea estudiada y tomada en consideración por la Junta Directiva.

#### **Artículo 12**

Ninguna enmienda o modificación al Reglamento será definitiva si no es por votación de los presentes y por mayoría simple en la Asamblea General.

## **VI SOCIOS**

### **Artículo 13**

Los socios serán de las clases previstas en el artículo 11 de los Estatutos.

Los nombramientos de esta clase de socios honorarios serán de por vida, exceptuando al profesor Don Santiago Ramón y Cajal, y no podrán admitirse más de dos por Asamblea, ni sobrepasar el total de diez en la Sociedad.

### **Artículo 14**

Con objeto de no prescindir de la valiosa y experta colaboración de los que fueron presidentes de la Sociedad, éstos quedarán con el título de ex Presidentes Consejeros Perpetuos de la Junta Directiva, a la que asistirán permanentemente con carácter vitalicio.

### **Artículo 15**

Será objeto de sanción o expulsión cualquier socio que por vulneración ética, deontológica, moral o legal lo requiera. El expediente sancionador se iniciará tras el análisis de las circunstancias concurrentes por un Comité formado por tres Socios, propuestos por la Comisión Permanente, que presentarán una propuesta justificada a la Junta Directiva. Si el resultado de la propuesta del Comité es de sanción o expulsión, será presentada por la Junta Directiva en la Asamblea General Ordinaria para su ratificación.

## **VII APERTURA DEL CONGRESO - CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS**

### **Artículo 16**

La Mesa de la Sesión Oficial inaugural estará formada por las Autoridades de la localidad y presidida por la mayor jerarquía y por el Presidente de la Sociedad, que ocupará la izquierda inmediata del Presidente según protocolo, más por el Secretario General, que se sentará en el extremo de la izquierda.

La Mesa de la Ponencia, Comunicación Solicitada y Mesa Redonda estará constituida por miembros de la Junta Directiva.

La Junta Directiva podrá, no obstante, modificar la constitución de la mesa en el curso de las diferentes sesiones incluyendo a aquel o aquellos de los socios que estime más acertado.

### **Artículo 17**

El Vicepresidente sustituirá en cuanto sea preciso, y con todos sus deberes y derechos, al Presidente de la Sociedad, al cual auxiliará en toda ocasión, principalmente en las funciones representativas.

## **Artículo 18**

El Vicesecretario Tesorero cumplirá cerca del Secretario General idéntica misión que el Vicepresidente con la Presidencia.

## **VIII**

### **HORAS DE LAS SESIONES - SU NÚMERO - COMUNICACIONES DURACIÓN DE SU LECTURA Y DE LAS DISCUSIONES**

## **Artículo 19**

Las sesiones se celebrarán en el local, días y horas que de antemano se designen.

## **Artículo 20**

Las sesiones podrán celebrarse mañana y tarde, siendo la duración de cada una, lo que las circunstancias aconsejen. La duración del Congreso será acordado por la Asamblea.

## **Artículo 21**

En el orden del día no podrán figurar más que trabajos originales y que no hayan sido publicados o comunicados en parte alguna.

## **Artículo 22**

El tiempo asignado para cada comunicación no podrá exceder de ocho minutos. El Presidente se reserva el derecho a reducir el diálogo entre el comunicante y los que intervengan en las comunicaciones.

## **Artículo 23**

La Presidencia será inflexible en el cumplimiento de estas dos posiciones, advirtiendo siempre al orador antes de consumir el tiempo disponible. Para el comunicante, esta advertencia será hecha con dos minutos de anticipación y con uno a los que intervenían en la discusión.

El Comité Local será el responsable del buen funcionamiento de las mesas, así como de la constitución de las mismas de acuerdo con las instrucciones de la Junta Directiva.

La Junta Directiva de la Sociedad podrá imponer sanciones en el caso del no cumplimiento de las obligaciones de la Presidencia.

## **IX**

### **ENVÍO DE LOS MANUSCRITOS - PUBLICACIÓN DE LA REVISTA**

## **Artículo 24**

Los autores de las comunicaciones científicas podrán remitir el trabajo completo a la Sección correspondiente de Archivos de la Sociedad Española de Oftalmología a través de la plataforma informática de la revista, especificando la fecha y lugar donde fue presentada en el Congreso. La fecha de remisión a la revista no superará los 6 meses de la presentación en el Congreso.

Asimismo, se sugerirá a los autores de las Comunicaciones científicas premiadas en el Congreso de la SEO que envíen el trabajo a Archivos de la Sociedad Española de Oftalmología, especificando el premio obtenido.

Las comunicaciones remitidas para publicación serán evaluadas de la misma forma que el resto de manuscritos, publicándose sólo las que tengan evaluación favorable de los revisores.

#### **Artículo 25**

Cada socio podrá presentar el número y tipo de comunicaciones que acuerde la Asamblea, en la forma que decida la misma. Para optar a determinados premios o distinciones puede ser requerido el envío del manuscrito completo, siguiendo la normativa vigente de Archivos de la Sociedad Española de Oftalmología.

#### **Artículo 26**

La Ponencia Oficial se publicará en volumen aparte, así como la Comunicación Solicitada y la Mesa Redonda. La Ponencia no deberá exceder de 450 páginas impresas y la Comunicación Solicitada y Mesa Redonda, 200 páginas impresas.

**X**

#### **Artículo 27**

La cuota anual será fijada por la Asamblea.

#### **Artículo 28**

Los socios que no hubieren satisfecho su cuota anual no tendrán acceso a la revista ni las demás publicaciones de la Sociedad.

#### **Artículo 29**

Todo miembro de la Sociedad que deje transcurrir dos anualidades sin satisfacer la cuota, será considerado como dimisionario o baja en aquella después de ser advertido.

Para ser readmitido de nuevo, deberá actualizar sus débitos con la Sociedad.

#### **Artículo 30**

Para el mejor funcionamiento de los asuntos de la Secretaría, todo socio está obligado a dar cuenta inmediata al Secretario General de sus cambios de domicilio y datos bancarios.

#### **Artículo 31**

Caso de disolución de la Sociedad, todos los bienes de ésta pasarán a un Centro Oficial de enseñanza oftalmológica, tal como consta en el artículo 17 de los Estatutos.